



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
DELEGACIÓN DE ALUMNOS  
Escuela Técnica Superior de  
Ingenieros de Telecomunicación



## CONVOCATORIA DE AYUDAS COMEDOR

2º cuatrimestre curso 2023/24

Se convocan 19 ayudas de 129,00 € para financiar parcialmente la compra de 3 tarjetas de 10 comidas cada una en la cafetería de la escuela. El precio total de las 3 tarjetas comedor es de 162,00 €, debiendo el interesado abonar la diferencia de 33,00 € (1.10€ por comida).

Estas ayudas están destinadas a alumnos matriculados en enseñanzas oficiales impartidas en la ETSI de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid durante el segundo cuatrimestre del curso 2023/2024..

La presente convocatoria se rige por la Normativa de Concesión de Ayudas Comedor, aprobada por la Junta de Delegados el 28 de junio de 2023, con las siguientes especificaciones.

El plazo de entrega de **solicitudes** comprenderá desde el **31 de enero hasta el 13 de febrero de 2024 a las 23:59** y estas deberán entregarse **a través del formulario** dispuesto para tal efecto en el sitio web de la Delegación de Alumnos de Telecomunicación <https://dat.etsit.upm.es/servicios/ayudas-comedor/>, donde también puede encontrarse la Normativa de Concesión.

Aquellos alumnos que deseen formar parte de la Comisión de Ayudas Comedor deberán solicitarlo **antes del 6 de febrero** mediante Registro Electrónico a la atención del Delegado de Alumnos de la Escuela, indicando nombre completo, DNI, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico institucional y carta de motivación para participar en la Comisión.

Madrid, 30 de enero de 2023

Daniel Sánchez García  
Delegado de Alumnos





## Anexo I - Umbrales de renta

Los umbrales de renta para cada convocatoria deberán ser especificados en un anexo de la misma y corresponderán a los umbrales de las becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación, según lo dispuesto en el Boletín Oficial del Estado para cada curso académico.

Dado que tan solo se contemplan tres umbrales de renta para este tipo de ayudas, el cuarto umbral para cada convocatoria de las Ayudas Comedor se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Umbral\ 4 = \left[ Umbral\ 3 + \frac{(Umbral\ 2 - Umbral\ 1) + (Umbral\ 3 - Umbral\ 2)}{2} \right]$$

Deberá publicarse, por tanto, una tabla similar al modelo recogido a continuación, en el que se muestra un ejemplo de las correspondencias para los umbrales del curso 2023-24:

| Miembros computables en la unidad familiar | Umbral 1 (€/año) | Umbral 2 (€/año) | Umbral 3 (€/año) | Umbral 4 (€/año) |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1 PERSONA                                  | 8.422,00 €       | 13.236,00 €      | 14.112,00 €      | 16.957,00 €      |
| 2 PERSONAS                                 | 12.632,00 €      | 22.594,00 €      | 24.089,00 €      | 29.818,00 €      |
| 3 PERSONAS                                 | 16.843,00 €      | 30.668,00 €      | 32.697,00 €      | 40.624,00 €      |
| 4 PERSONAS                                 | 21.054,00 €      | 36.421,00 €      | 38.831,00 €      | 47.720,00 €      |
| 5 PERSONAS                                 | 24.423,00 €      | 40.708,00 €      | 43.402,00 €      | 52.892,00 €      |
| 6 PERSONAS                                 | 27.791,00 €      | 43.945,00 €      | 46.853,00 €      | 56.384,00 €      |
| 7 PERSONAS                                 | 31.160,00 €      | 47.146,00 €      | 50.267,00 €      | 59.821,00 €      |
| 8 PERSONAS                                 | 34.529,00 €      | 50.333,00 €      | 53.665,00 €      | 63.233,00 €      |

